



SE. LLO QVARTO, VEINTE
MAR'AVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

de Cavildo en susata Capitulax como lo an deveso
 ces tumbre para hazer la Eleccion gral de oficio
 acostumbrada a cuyo fin; y para el arreglo de ella
 y azer lo nombrar^{on} a Mayordomias de Iglesia
 fabrica y Ermitas de nombraron por comision
 a los d^{os} Fr. Jose de Sanguera, y Fr. Juan Chico
 Sabedores de Eras Casas Conventuales y volvier
 a ellas acompañando al S. cura teniente Fr.
 Manuel Sanz de la Rosa, y haviendo tomado el
 asiento q^e les corresponde en este Ayuntamiento
 se leyó en el la ley capitular q^e trata de estas
 elecciones la qual oyda y entendida por sus Merced
 la obedieron con el respeto devido, y Excmo
 acostumbrada, y decretaron segun de cumplido
 q^e se cumpla como en ella se contiene. En cuyo
 virtud se procede a dicha Eleccion en la forma sig^{uiente}
 Por mand^o numero de votos se nombra por Mayor
 como de la Iglesia nra. Parroquial de esta villa
 y fabrica a Fr. Tenor de Sevilla Presvitero de
 esta villa a Fr. Melchaga Saver para su aceptaz^{on}
 Juram^{to} q^e se fianza, lega, mana, y avenda
 Por Mayor como de la cofradia de las Benditas A
 nimas de esta villa se nombra de una conformid^{ad}
 a Fr. J^oh^o Gonz de Ortega Presvitero de esta villa a
 qual Melchaga Saver para su aceptaz^{on} Juram^{to}
 y fianza
 Por Mayor como de la Ermita de nra S. de la Pen^{ta}
 sus Eras y limosnas se nombra de una conformid^{ad}

